

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción se cobran a 15 pesetas por línea y no judiciales a 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

Gobierno Civil

Orden público CIRCULARES

2657

Habiendo desaparecido de la casa paterna el vecino de Posadas, aldea de Ezcaray, cuyos nombre y señas se publican a continuación, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y detención de dicho individuo, y caso de ser habido lo pongan a disposición del Alcalde de dicha localidad para ser entregado a su padre que lo reclama.

Logroño 25 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Señas:

Pedro Aranjuelo Blas, de 25 años de edad, estatura regular, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, nariz regular, viste traje de busul pardo y capote de lo mismo.

2656

Habiendo desaparecido de la casa del vecino de Anguiano en donde se hallaba a su servicio, el joven Carlos Parmo, cuyas señas se publican a continuación,

encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de dicho joven, y caso de ser habido, lo pongan a disposición del Alcalde del referido pueblo.

Logroño 25 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Señas:

Edad 16 años, viste traje de casiana negro con boina azul y blusa del mismo color, estatura regular y es bastante chato.

2655

El Alcalde de Calahorra participa a este Gobierno, que habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Andrés Antoñanzas, de aquella vecindad, se ha procedido a su aislamiento, designándole para pastoreo el término del «Cascajo» en dicha jurisdicción.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para general conocimiento.

Logroño 25 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

2671

Siendo repetidas las faltas que por algunos Alcaldes de esta provincia tienen lugar respecto al cumplimiento de lo que dispone el art. 17 de la Real orden de 14 de Mayo de 1901, referente a la enfermedad de epizootia en los ganados, este Gobierno ha acordado recordar a dichos Alcaldes por medio de esta circular, el exacto cumplimiento de tan importantes é imprescindibles servicios, a los fines para que fueron creados por referida dispo-

sición, bajo apercibimiento en caso de inobservancia de exigirles las responsabilidades a que hubiera lugar.

Logroño 26 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

2670

No habiendo satisfecho los pueblos que se expresan a continuación, las cantidades que por gastos carcelarios adeudan al Ayuntamiento de la ciudad de Arnedo, encargo a los Sres. Alcaldes que se citan, hagan efectivas aquellas cantidades en el plazo de quince días, pues de no verificarlo, les exigiré la responsabilidad marcada en el art. 184 de la Ley Municipal.

Logroño 26 de Noviembre de 1904.

El Gobernador,
 Fernando G. Regueral

Pueblos que se citan:

	Ptas.	Cts.
Ocón	336	"
Herce	2910	"
Villarroya	303	"
Bergasa	281	"
Quel	452	36

Administración de Hacienda

Repartimientos de Territorial y Urbana para 1905

2669

CIRCULAR

El día 20 del corriente mes expiró el plazo concedido para la formación y presentación de los repartimientos individuales de los cupos sobre las riquezas rústica y pecuaria y de urbana, correspondientes al próximo año de 1905,

y aunque algunos Ayuntamientos y Juntas periciales han cumplido tan importante servicio, no han sido en la proporción al número que había derecho a esperar, si se tiene en cuenta el tiempo que ha mediado desde que se publicaron los señalamientos por esta Administración.

Obligada la oficina de mi cargo a impulso de órdenes superiores, a no cesar un momento en sus gestiones hasta conseguir el ingreso del último de los documentos citados, se dirige a las referidas Corporaciones, con el fin de exponerles la absoluta necesidad de remitirlos inmediatamente, advirtiéndoles al propio tiempo, que si no lo verifican antes del día 5 del próximo mes de Diciembre, que como último é improrrogable plazo se concede, se verá esta Administración en el caso extremo é irremediable de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa que se crea procedente, dentro de los límites de 50 a 500 pesetas que determina el artículo 81 del Reglamento fecha 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio de las demás responsabilidades que se señalan en la misma disposición legal.

Logroño 24 de Noviembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Manuel Vidad.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Bivas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

2632

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se publican los siguientes documentos:

«Sr. Director del Instituto General y Técnico de Logroño.—Ser To-

masa Casas y Vidal, mayor de edad, Superiora general de las Agustinas Terciarias de la Enseñanza y vecina de El Rasillo, provista de cédula personal de undécima clase, señalada con el número 11601, expedida por la Alcaldía de Logroño el 12 de Noviembre del año 1904; á V. S. con el debido respeto, expone: que intento fundar en este pueblo un Colegio de primera enseñanza, del cual, además de fundadora habré de ser Directora, en la casa señalada con el número... de la calle del Colegio de este dicho pueblo, la cual enseñanza, inspirada en la Religión Católica, Apostólica Romana, tenderá á desarrollar el conocimiento de las ciencias y letras humanas amoldando dicho conocimiento á la inteligencia de las niñas colegialas que los deberes y la sociedad cristiana demandan, y cumpliendo las disposiciones contenidas en el Real decreto de primero de Julio y Real orden de primero de Septiembre de mil novecientos dos, acompañan á esta exposición los documentos necesarios.—Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta exposición con los documentos necesarios, se sirva ordenar se forme con ellos el expediente á que se refieren las disposiciones legales citadas, que dentro del plazo de ocho días se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciendo constar mi solicitud, pidiendo autorización para abrir un Colegio de primera enseñanza en el pueblo de El Rasillo de Cameros, y extracto de los particulares del reglamento del Colegio y demás que V. S. juzgue oportuno, y dada comisión á los señores Inspector de enseñanza y Delegado de Medicina, evacuada dicha comisión y unidas al expediente las certificaciones de inspección de dichos funcionarios y pasado el plazo de quince días desde la inserción del edicto dicho, dar por instruido el expediente y remitirlo al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza para que en definitiva resuelva la petición que formulo.—Gracia que espero obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—El Rasillo á dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuatro.—A V. S. suplico se sirva tener por hecha la manifestación que antecede, y en méritos de ella admitir dicha exposición, documentos en el papel en que van extendidos.—El Rasillo de Cameros 13 de Noviembre de 1904.—Sor Tomasa Casas.—E. infrascrito Presbítere, Vicario de la parroquia de San Andrés de Palomar de Barcelona.—Certifico: que en uno de los libros de bautismos autorizados en este archivo, se halla la partida del tenor siguiente: A los veintiseis Agosto de mil ochocientos sesenta, el infrascrito Cura-párroco de esta parroquia de San Andrés de Palomar, obispado y provincia de Barcelona, bauticé solemnemente á una niña, hija de los consortes Román Casas, natural de Barcelona, pintor, y Rosa Vi-

dal, de Mamblach, nació el día veintuno. Se le pusieron por nombres Antonia María Rosa. Son los abuelos paternos Pablo, de Gracia, y Romana Badal, de Sans; y los maternos Ramón y Antonia Luñe, de Sans. Fueron padrinos José Alentaru, soltero, de la Canonja, peón, y Antonia Porqueras, soltera, y por ser así lo firmo: Pedro Taravius, Presbítero Cura-párroco.—Concuerda con el original á que me remite. Barcelona ocho Noviembre de mil novecientos cuatro.—José Pou, Pbro. Vic.—Reglamento.—Condiciones de ingreso.—Artículo 1.º Las señoritas que aspiren á ingresar como alumnas de este Colegio, deberán ser de buena conducta, no padecer enfermedad alguna contagiosa ni crónica y estar vacunadas. Presentarán al ingreso, además del equipo señalado, la partida de bautismo y de confirmación, si estuvieren ya confirmadas. Las que procedan de otros Colegios, no se admiten sin previos informes.—Enseñanza general.—Art. 2.º Esta será esmerada, procurando formar el corazón y dirigir la voluntad de las niñas hacia el bien y la virtud, al mismo tiempo que se ilustra su inteligencia con los conocimientos literarios y de labores propias de la mujer.—La enseñanza general abraza las materias siguientes:—Lectura, Escritura, Letra de adorno, Catecismo, Historia Sagrada, Religión y Moral, Gramática Castellana, Ortografía, Estilo epistolar, Aritmética, Ejercicios prácticos, Geografía, Geometría, Historia de España, Economía doméstica, Higiene y Urbanidad.—Labores.—Art. 3.º Se enseñarán las siguientes:—Toda clase de puntos de media, croché, malla y frivolidé. Coser en blanco con perfección, zurcir con esmero y delicadeza. Todo género de bordados en blanco, realce, etc., en tul, malla, cañamazo y litografía. En seda de colores imitando el natural, sobre cañamazo, raso, terciopelo, piel y paño. Edoaje y todo género de labores de adorno.—Clases de Ornato.—Artículo 4.º Abrazan las materias siguientes:—Solfeo, Dictado musical, Combinaciones de flauta, Canto llano, Estudio de la teoría, Canto, Piano, Armonium, Composición, Dibujo de adorno, figura y paisaje, Pintura á la acuarela, al óleo, á la aumada ó en porcelana, Fotominiatura, Francés y Trabajos especiales de Caligrafía. Para las enseñanzas citadas hay Academia especial.—Clases especiales.—Corte, Confección de prendas y Planchado.—Clasificación de las educandas.—Art. 5.º Las alumnas son internas y externas. Las internas están constantemente vigiladas por las Religiosas, y las externas lo están del mismo modo mientras se hallan dentro del Establecimiento. Las primeras no saldrán del Colegio para vacaciones, y las segundas sólo permanecerán en el Colegio durante las horas de clase y de los actos religiosos que la R. M. Priora determine. Las horas

de entrada y salida para las externas se señalarán oportunamente según las circunstancias.—Equipo para las internas.—Art. 6.º Consta de un vestido uniforme azul con banda blanca; dos pares de guantes blancos, de hilo; una capa uniforme del color del vestido; una mantilla negra y velo blanco de comunión; tres batas de uniforme; dos vestidos sencillos para diario, á gusto de las familias; seis camisas; cuatro pares de pantalones; cuatro enaguas blancas; dos faldas de abrigo; dos corsés; cuatro chambras; cuatro camisetas; dos redeoillas de dormir; dieciocho pañuelos de bolsillo; ocho pares de medias negras, y dos pares de botas.—Servicio de mesa.—Art. 7.º Un vaso y cubierto de plata ó metal blanco con cuchillo; cuatro servilletas; un aro con las iniciales y número correspondientes.—Servicio de cama.—Art. 8.º Dos mantas de lana y una de algodón; seis sábanas; seis fundas de almohada; dos sobrecamas blancas.—El Colegio pondrá á disposición de cada alumna una cama de hierro con colchón de muelles y otro de lana; dos almohadas; mesa de noche; una alfombrilla para los pies de la cama; lavabo y una silla. Por el uso de estos efectos, mientras la alumna permanezca en el Colegio, abonará 45 pesetas por una sola vez.—Servicio de aseo.—Artículo 9.º Dos peinadoras; cuatro toallas; peines y una esjita de lata para ponerlos; cepillo de ropa y de dientes; jabonera y jabón.—Para Labores.—Una almohadilla con tijera, dedal, etc.—Pensión.—Art. 10. Internas.—Abonarán por pensión mensual y lavado y planchado de la ropa, 46 pesetas.—Por entrada una sola vez, 25 pesetas.—Art. 11. Si son tres hermanas, se les rebajará 40 pesetas por trimestre, todo el tiempo que permanezcan las tres en el Colegio; y si son cuatro, se tendrá una gratis.—Artículo 12. Los gastos de Médico y botica, correrán á cuenta de las familias.—Art. 13. Las pinturas, lienzos y libros de texto, correrán por cuenta de las familias; para cuyos gastos y los de compra de calzado y su compostura, labores y otras menudencias, depositarán 30 pesetas al principio de cada trimestre, y al terminar éste se dará cuenta detallada de los gastos hechos y del remanente.—Art. 14. Por el uso del piano de estudio, abonarán dos pesetas mensuales.—Artículo 15. La enseñanza de todas las clases generales de instrucción y labores, como también las especiales de corte y plancha, son gratuitas; pero no se permite la asistencia á las dos últimas clases á la alumna que no esté suficientemente impuesta en las materias de enseñanza general.—Art. 16. El pago de la pensión y clases de adorno se hace por trimestres adelantado; y al terminar se pasará la cuenta del siguiente.—Lecciones de adorno á voluntad de las familias.—Al mes.—Pesetas.—Art. 17. Solfeo y piano, 3'50.—Armonium, Compo-

sición y Canto llano, 10.—Lengua francesa, 3'50.—Dibujo de adorno, figura y paisaje, 3'50.—Pintura, 3'50.—Trabajos especiales de Caligrafía, 3'50.—Alimentos.—Art. 18. Estos serán sanos y abundantes: por la mañana, chocolate ó café con leche; comida, sopa variada, cocido, principio, vino y postre; merienda, variada; cena, sopa ó verdura y un plato fuerte, postre y vino.—Disciplina.—Art. 19. Se llevará nota de las calificaciones que las señoritas alumnas merezcan en aplicación, aprovechamiento, etc., en estudios, labores, aseo, comportamiento y demás. Las calificaciones serán de Sobresaliente, Notable, Bueno, Mediano y Malo, las cuales, cada trimestre se enviarán á las familias de las internas. Las externas deberán recogerlas en el Colegio.—Art. 20. No se permite á las educandas tener en su poder, dinero ni alhajas de valor; ni hacer gastos particulares, que previamente no haya autorizado la R. M. Priora, que obrará en esto según las instrucciones de las familias respectivas.—Art. 21. Cuando saliere del Colegio alguna señorita antes de terminar el mes, quedará á beneficio del Colegio la pensión adelantada. Asimismo, todo mes comenzado se pagará por entero.—Art. 22. La correspondencia será visada por la R. M. Priora, prohibiéndose á las niñas el recibir ó mandar cartas y cualesquiera otros objetos sin este requisito.—Art. 23. Las niñas externas tendrán vacaciones durante el mes de Agosto.—Artículo 24. Se entiende que los padres ó encargados están conformes con lo dispuesto en este Reglamento, en el mero hecho de ingresar en el Colegio á las señoritas educandas.—Art. 25. Las señoritas que deseen seguir la carrera del Magisterio, así Elemental como Superior, el Colegio se encarga de prepararlas, conformando las explicaciones á los programas oficiales de la Escuela Normal en que quieran examinarse, mediante la retribución correspondiente.—La Priora, Sor Tomasa Casas.—Don Alejo Renta, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de El Rasillo de Cameros.—Certifico: Que durante el tiempo de residencia en esta localidad, Sor Tomasa Casas y Vidal ha observado una conducta intachable.—Y para que conste, expido la presente certificación á instancia de la interesada en El Rasillo de Cameros á ocho de Noviembre de mil novecientos cuatro.—Alejo Renta.

Las personas que hubieran de reclamar contra los propósitos de Sor Tomasa Casas, podrán hacerlo ante el Director de este Instituto en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha de la publicación de los documentos precedentes en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Logroño 22 de Noviembre de 1904.—El Director del Instituto, Antonio Jimeno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

2015

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación, durante el mes de Agosto de 1904.

Sesión del día 3

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concede á D. Luciana Jimeno, el permiso que solicita para rasgar un hueco de ventana, convirtiéndolo en puerta.

Se acuerda abstenerse de tratar el asunto que solicita D. Primitivo Revuelta, por la forma irrespetuosa en que lo hace.

Dada lectura al informe de la Comisión de Hacienda, sobre administrar directamente el Ayuntamiento las rentas de consumos; dada asimismo lectura del voto particular firmado por dos señores Vocales de la misma, separándose del parecer de sus compañeros, se acuerda queden ambos dictámenes sobre la mesa para su estudio.

Leído el proyecto de Reglamento de una Caja de Ahorros en esta ciudad, bajo la garantía del Ayuntamiento, se nombra una Comisión de cuatro Sres. Concejales para que dictamine.

Dada lectura al proyecto de construcción de atarjeas conductoras de aguas sucias al río Trón, se acuerda su ejecución por subasta, si hay consignación bastante en presupuesto.

Se concede un socorro de 25 pesetas á D.^a Eugenia Benedicto, para que pueda pasar á Santander, á sufrir una operación quirúrgica, según certificación facultativa.

Leída una comunicación del Sr. Arquitecto, tasando en venta tres solares, y visto el informe de la Comisión de Policía, considerando conveniente adquirirlos para ensanche de lo vía pública, se acuerda la adquisición de los mismos, ofreciendo á los dueños el precio de tasación.

Se acuerda la discusión en la sesión próxima, del proyecto de asfaltado.

La Comisión de Hacienda, dá cuenta de los festejos que prepara para la próxima feria de Septiembre, quedando aprobados.

Sesión del día 10

Leída el acta de la anterior, queda aprobada.

Se concede á D. Juan Capellán, el permiso que solicita para reedificar la fachada de una casa de su propiedad.

Asimismo, se concede á D. Dionisio Landaluce permiso para pintar y arreglar la fachada de una casa de su pertenencia; y á D. Víctor Oñate, para consolidar unas galerías y practicar revocos en otra casa de la Plaza de la Cruz, número diez.

Se acuerda remitir al Sr. Gober-

nador, después de aprobado y para su publicación en el BOLETIN, el extracto de acuerdos del mes de Julio.

Dada nuevamente lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, y al voto particular de individuos de la misma Comisión, relativo á la administración de los consumos, se acuerda pasar el asunto á la superior resolución de la Junta municipal.

Puesto á discusión el proyecto de asfaltado, sobre si había de ser general ó parcial, se acuerda esto último, así como el arreglo de baches; y el sobrante de lo consignado en presupuesto, invertirlo en aceras asfaltadas para las calles de Santo Tomás y 13 de Marzo.

Se acuerda nombrar alguaciles municipales á los individuos significados por el Ministerio de la Guerra, así como la Alcaldía ha hecho los nombramientos correspondientes á celadores nocturnos.

Se concede un socorro de lactancia en el turno ordinario, á D. Fructuoso del Olmo, conforme á su instancia.

Pasa á informe de la Comisión de Instrucción pública y de la de Hacienda, el dictamen de la Junta local de primera enseñanza, favorable á la instalación de una escuela auxiliar en el barrio de San Felices, propuesta sobre retribuciones y premios y provisión de la vacante de auxiliar de escuela de niños.

Dada lectura al proyecto de reparación de las escaleras de los jardines del paseo de la Vega, se acuerda construir las de Vista-Alegre.

Se acuerda fijar á la cárcel un alquiler anual de 1500 pesetas, participándolo así á la Junta del partido.

Aceptando la invitación hecha por el Sr. Cura párroco á la peregrinación del día 29, en el santuario de la Vega, se acuerda asistir á dicho acto.

Sesión del día 17

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de D. Primitivo Revuelta, sobre pescados frescos y escabeches.

Conforme solicita, se concede socorro de lactancia en el turno ordinario á D. Aquilino Rojas; y á don Anastasio Román, socorro de 5 pesetas, para que pase á Logroño á curar la enfermedad que padece; acompañando ambos certificación facultativa.

Previo examen de la Comisión de Hacienda, fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales.

Se concede á D. Ernesto Salinas, conforme solicita, autorización para pintar la fachada de una casa de su propiedad.

Se encarga al Sr. Arquitecto el estudio de abastecimiento de aguas potables para el barrio de la Estación.

Se aprueban los gastos hechos para dar sepultura al cadáver del empleado municipal D. Marcos Santamaría.

La sesión correspondiente al día

24, no tuvo lugar por falta de número legal de Sres. Concejales.

Sesión del día 26

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa á informe de la Comisión de Policía, una instancia de D. Angel Santiago, sobre adquisición de una parcela de terreno; y á estudio del Sr. Arquitecto, otra de D. Roque Hueda, sobre arreglo de parte del cuerpo inferior de la fachada de su casa, que se halla desplomada.

Vista la instancia de D.^a Francisca Martínez y el informe de la Comisión de Obras, así como algunas observaciones acerca de perjuicios, á su casa de la Plaza de la Cruz, se acuerda que la Comisión vuelva á estudiar el asunto.

Visto el informe de la Comisión de Instrucción, de conformidad con el mismo, se acuerda aprobar el proyecto de la Junta local de primera enseñanza, sobre retribuciones y establecer una escuela auxiliar en el término de San Felices.

Se lee y aprueba la distribución de fondos para las atenciones del mes actual, acordando remitirla á la Superioridad para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dada cuenta de la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, recomendando la adquisición de la obra *El Indicador administrativo*, se encarga al Secretario adquirir los ejemplares que considere necesarios.

Vista la circular de la Administración de Hacienda relativa á los medios de hacer efectivos los cupos de consumos para el año próximo, se dispone que de elegirse la administración municipal, se remita copia exacta de la tarifa de consumos.

Dada lectura al proyecto de reparación en las Escuelas públicas, y no habiendo consignación en presupuesto, queda pendiente de ejecución, así como el proyecto de alcantarilla en la calle de Mendizábal, por igual motivo.

Visto un oficio del Sr. Arquitecto solicitando un mes de licencia en atención á los muchos asuntos que tiene pendientes de estudio, se acuerda no acceder á lo solicitado hasta tanto despache los más importantes.

Dada cuenta de que á pesar de las reparaciones efectuadas en la alcantarilla de San Roque, continúan las filtraciones, se acuerda no hacer nuevos gastos, en averiguación de si aquellas pueden tener otra procedencia.

Se propone y acuerda en principio, se haga un recibimiento digno al Diputado á Cortes por este distrito, Excmo. Sr. D. Miguel Villanueva, con motivo del viaje que proyecta realizar á esta, y en atención á su interés por la localidad.

Se acuerda multar á varios vecinos por no haber hecho las acometidas que se les tiene ordenado á la alcantarilla general, concediéndoles un nuevo plazo.

Se acuerda abonar á D.^a Luciana Alonso, la renta correspondiente al primer semestre por la casa que de su propiedad tiene alquilada el Ayuntamiento.

Se encarga á la Comisión de Policía, vea si los dueños de los solares de la calle de San Roque, desean continuar con ellos ó insisten en cederlos al Ayuntamiento.

La sesión correspondiente al día 31, no tuvo lugar por no haber asuntos de que ocuparse.

Haro 3 de Septiembre de 1904.— Fermín Bañares.—V.^o B.^o: Luis de Salcedo.

Aprobado el precedente extracto en sesión de ayer, se acordó remitirlo á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 10 de Septiembre de 1904.— El Secretario, Fermín Bañares.—Visto bueno: El Alcalde, Luis de Salcedo.

Anuncios Oficiales

RABANERA 2636

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Rabanera 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Domingo Fernández.

VILLARROYA

2637

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo deseen, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, pues pasado que sea no serán admitidas.

Villarroya 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde interino, Santiago Tomás.

ARNEDO

2639

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana y la matrícula industrial de esta ciudad, para el año próximo de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados y presenten durante dicho plazo las oportunas reclamaciones.

Arnedo 20 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Amós M. Portillo.

CASALARREINA

2642

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, urbana, subsidio industrial y de carruajes de lujo, de este término municipal para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Casalarreina 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Celestino Ibáñez.

EZCARAY

2643

Habiéndose terminado los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial de este término municipal, para el próximo año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días los primeros y de quince la última, á fin de que, los interesados, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ezcaray 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde accidental, Antonio Rodrigo.

VILLARTA QUINTANA

2646

Con objeto de que puedan examinarse por los contribuyentes comprendidos en los mismos y presentar las reclamaciones que sean legales, se exponen al público por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, y matrícula industrial, los cuales han de regir en el próximo año de 1905.

Villarta Quintana 20 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Pérez.

ESTOLLO

2649

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria, urbana, padrones de cédulas personales y padrón de matrículas de este término municipal, para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de que, los contribuyentes que en ellos figuran, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Estollo 20 de Noviembre de 1904.
—El Alcalde, Ignacio Ureta.

VILLAR DE TORRE

2650

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días los primeros y de quince la última, á fin de que, los contribuyentes, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villar de Torre 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Dámaso Jiménez.

VIGUERA

2651

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, así como la matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo de esta villa, para el año de 1905, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y entablar las reclamaciones que procedan.

Viguera 21 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, P. A.: El primer Teniente, Ruperto Eguizábal.

ENTRENA

2652

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana, de este término municipal para el próximo año de 1905, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y se formulen las reclamaciones que se estimen procedentes.

Entrena 20 de Noviembre de 1904.—El Teniente Alcalde, P. O., Pablo Bañares.

MUNILLA

2659

El acto de remate de las especies de consumos que comprende la tarifa oficial del impuesto, designadas á esta villa, para cubrir el cupo y sus recargos en el año de 1905, tendrá lugar en primera subasta por término de uno á cinco años el día 10 de Diciembre próximo á las once en la sala Consistorial de la misma, con estricta sujeción al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, advirtiéndose que, para el caso de que no diese resultado, tendrá efecto la segunda y última subasta, en la misma hora y local el día 20 del indicado mes, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que queda de manifiesto en la indicada oficina, para consulta del público.

Munilla 23 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Roberto Enciso.

ALMARZA DE CAMEROS

2662

Don Joaquín Calleja, Alcalde constitucional de esta villa de Almarza; Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Diciembre y hora de las once, tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa, la primera subasta á venta libre de los derechos de consumos para el año de 1905, bajo el tipo de 1074'26 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda á los diez días ó sea el 15 de dicho mes de Diciembre á la misma hora y con las mismas condiciones que la anterior, pero admitiendo las proposiciones que sobre cumplir los demás requisitos legales, cubran las dos terceras partes del citado cupo.

Almarza de Cameros 23 de Noviembre de 1904.—Joaquín Calleja.

LUMBRERAS

2661

Terminada la matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el año de 1905, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden pasar á examinarla y presentar reclamaciones los que se crean perjudicados, pues pasados que sean no se les dará curso á las reclamaciones.

Lumbreras 22 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Villares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

AÑO DE 1904.

MES DE NOVIEMBRE

2584

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la Ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS		CANTIDAD autorizada en el presupuesto		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios		TOTAL			
		Pesetas	Cts.	De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.				
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	9622	75	75		40	50	150		265	50
2.º	Policía de seguridad.	4888	80								
3.º	Policía urbana y rural.	7863	50								
4.º	Instrucción pública..	700				62	99			62	99
5.º	Beneficencia..	4325		64				30		94	
6.º	Obras públicas.	2100						70		70	
7.º	Corrección pública..	8333	52								
8.º	Montes.										
9.º	Cargas	26005	38	6301	09	426		200		6927	09
10.	Obras de nueva construcción.	16815				76		56		126	
11.	Imprevistos.	1200						200		200	
12.	Resultas.										
TOTAL.		81853	95	6440	09	605	40	700		7745	49

Nájera 12 de Noviembre de 1904.—El Alcalde en funciones, Toribio Arenzana.—El Secretario, Eduardo Sotés.

Aprobada en sesión del día 14 de Noviembre de 1904.—El Alcalde, Víctor Romero.—El Secretario, Eduardo Sotés.